



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y LA CONTADURA PÚBLICA ELIANA ROCIO CÁMACHO BUSTOS**

Entre los suscritos a saber, de una parte **CARLOS ALFREDO GARCIA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.110.087.716, expedida en Anzoátegui (Tolima), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme a la Resolución No. 156 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de posesión No. 1088 de 02 de diciembre de 2019, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme a lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.069.071 expedida en Garzón (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** El Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el Decreto Ley 894 de 2017, "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". estableció que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo como para la educación formal de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. **4)** Qué mediante requerimiento de la Profesional Especializada II, Adscrita al Área Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, solicitó la programación y realización de la Capacitación en normas NIIF; nuevo Marco Normativo Adoptado por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo estipulado en el Plan Institucional de Capacitaciones para la vigencia 2019, de la Contraloría Municipal de Neiva. **5)** Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de capacitación tipo taller de una persona natural que cuente con la experticia y conocimientos necesarios para brindar una capacitación enfocada en lo referente sobre las Normas NIIF y sus últimas actualizaciones de acuerdo al nuevo marco Normativo Adoptado por la Contaduría General de la República, dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, especialmente a los adscritos al Área Financiera y Administrativa, de la

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y LA CONTADURA PÚBLICA ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS**

Secretaría General del ente de control.6). Una vez verificada en la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva, se observa que nuestro ente de control no cuenta con el personal con los conocimientos técnicos ni con el perfil idóneo para la realización de una capacitación tipo taller sobre normas NIIF.7). Qué, en el plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar profesionales para las actividades de Capacitación y Bienestar Social, para el primer y segundo semestre de 2019 8). Para realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, La Contraloría Municipal de Neiva requiere para el desarrollo de sus actividades Institucionales los servicios de una persona natural o jurídica que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a la función que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar capacitación al ente de control en pro de lograr sus cometidos institucionales, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Contaduría Pública con especialización en Administración Financiera, que cuente con más de cinco (5) años de experiencia profesional y con conocimientos sobre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 9). Qué la Secretaría General de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 10). Qué para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.11). Que el Contratista presentó por escrito propuesta de prestación de servicios profesionales a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA, ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA REALIZAR CAPACITACIÓN TIPO TALLER SOBRE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF); DE ACUERDO AL NUEVO MARCO NORMATIVO ADOPTADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS ÚLTIMAS ACTUALIZACIONES. DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Actualizar al Área Financiera y Administrativa de la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, el Nuevo Marco Normativo Adoptado por la Contaduría General de la Nación, sobre las Normas Internacionales sobre Información Financiera. (NIIF) CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará, en la ciudad de Neiva. No se requiere que el contratista se desplace a otras ciudades. CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y**

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y LA CONTADURA PÚBLICA ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS**

ejecución contractual (pago de derechos de contratación, expedición del registro presupuestal). La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A). Valor:** El valor del contrato se realizará por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/Cte, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista. Previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago:** La Contraloría Municipal de Neiva realizará UN (1) único pago por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/Cte, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro e informe en el cual se indique las actividades realizadas respecto al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes. Para el pago de la mensualidad debe presentar el informe definitivo en medio magnético (CD) y en físico, respecto al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020217, fuente 230204, (Capacitación a funcionarios). Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000160 del 12 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA– OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Realizar Capacitación presencial a los funcionarios adscritos al Área Financiera y Administrativa de la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva y demás funcionarios del ente de control que se encuentren interesados en participar, sobre el nuevo Marco normativo adoptado por la Contaduría General de la Nación, sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus actualizaciones, así:

ITEM	DETALLE
1	<p>*2 horas teóricas por cada eje temático, para un total de 6 horas. Ejes temáticos: - Inducción General sobre Normas NIIF y Marco Normativo General - Nuevo Marco Normativo Adoptado por la Contaduría General de la Nación sobre normas NIIF - Aplicación de los Estándares Internacionales sobre Información Financiera en las Entidades Públicas</p> <p>*2 horas, para el desarrollo de Actividades concernientes a la revisión de la implementación y desarrollo de las NIIF, en la Contraloría Municipal de Neiva.</p> <p>Para un total de 8 horas.</p>



2. Diseñar la metodología para el desarrollo de cada uno de los ejes temáticos a exponer en la capacitación, de acuerdo a las habilidades y conocimientos pedagógicos del capacitador, los costos de los mismos son asumidos por el capacitador. 3. Realizar la capacitación tipo taller con una intensidad horaria de 8 horas, durante la fecha programada conjuntamente con el supervisor para la realización de la misma. 4. Atender a los requerimientos y solicitudes de cada uno de los participantes en la realización de la capacitación. 5. Entregar al supervisor el listado de las personas que participaron en la realización de la capacitación. 6. Prestar los servicios según el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema integrado de seguridad social y parafiscal, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 9. Suscribir oportunamente acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación contractual conjuntamente con el supervisor del contrato. 10. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia SIGEP. 11. Presentar al supervisor del contrato al culminar la capacitación informe final sobre el desarrollo de las actividades en medio físico y en CD. 12. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA– OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. 2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

CLÁUSULA NOVENA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política.

CLÁUSULA DECIMA– GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 3. Por vencimiento de su plazo. 4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. 5. Por cumplimiento anticipado del objeto. 6. En cualquier momento, cuando los entes de control o la Corporación, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por el

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y LA CONTADURA PÚBLICA ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS**

contratista, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. 7. Por presentarse la contratista a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. 8. Las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD: la Contratista mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el Contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos ni entregar información alguna.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de la Contraloría Municipal de Neiva.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso de la Contratista, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS: La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Contratista o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales de la contratista, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD: La Contratista mantendrá indemne a la Contraloría

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y LA CONTADURA PÚBLICA ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS**

Municipal de Neiva contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Contraloría Municipal de Neiva por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de la Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Contraloría Municipal de Neiva y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por la Contratista con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por PIEDAD CRISTINA MUÑOZ ALVARADO, Profesional Especializada II, adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes a la contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Constitución de la garantía por parte del Contratista y su aprobación por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, siempre y cuando se haya requerido. **3.** Afiliación a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. **4.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **5.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta de **LA CONTRATISTA.** **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el siguiente:

<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: CARLOS ALFREDO GARCIA CRUZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co</p>	<p>CONTRATISTA Nombre: ELIANA ROCIO CAMACHO CRUZ Cargo: Contratista Dirección: Carrera 22 No. 1ª – 42 Sur, Garzón (Huila) Teléfono: 3137509573 Correo electrónico: elianarocio84@gmail.com</p>
---	--

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y LA CONTADURA PÚBLICA ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS**

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

EL CONTRATISTA

CARLOS ALFREDO GARCIA CRUZ

Secretario General

Delegado de la Ordenación del Gasto

ELIANA ROCIO CAMACHO BUSTOS

Contratista

Proyectó

Carlos Mauricio Polo Osso